



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CARTA CIRCULAR

Núm. 07/24

A: Los Participantes del Mercado de Valores, al público inversionista y público en general.

Asunto: Suspensión de servicios presenciales durante el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

El superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la "Superintendencia"), en el uso de las facultades que le concede el artículo 25 de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone lo siguiente:

- I. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, al público inversionista y público en general que la Superintendencia no estará ofreciendo servicios de manera presencial durante el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) por motivo de la celebración de una actividad institucional de entrenamiento e integración del personal.
- II. Informar a los Participantes del Mercado de Valores que se mantendrán habilitados los canales digitales de la Superintendencia de manera ordinaria, incluyendo los correos electrónicos, para la remisión de información correspondiente al veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Por tanto, los servicios para la tramitación digital no serán interrumpidos y la información a remitir a la Superintendencia debe realizarse por los medios aplicables y en cumplimiento a los plazos dispuestos para tales fines.
- III. Informar a los Participantes del Mercado de Valores y al público en general que no cuentan con acceso a los canales digitales habilitados por la Superintendencia para la tramitación de información que podrán depositar sus comunicaciones a través del correo electrónico: registrosimv@simv.gob.do.
- IV. Informar al público inversionista del Mercado de Valores que se mantendrán habilitados los canales digitales para la recepción de sus consultas, reclamaciones, quejas y denuncias en el [portal](#) de Protección y Educación al Inversionista, así como por vía electrónica a través del correo: inversionista@simv.gob.do.
- V. Informar a los Participantes del Mercado de Valores que la remisión de documentos e informaciones requeridas por orden judicial, o a requerimiento de otras autoridades tales

SC-07-03-38 Edición 1 Página 1 de 2

✓
FOB

como el Ministerio Público, tramitadas por intermedio de la Superintendencia, correspondientes al veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), podrán ser enviadas, a más tardar, el veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a través de los canales aplicables en virtud del tipo de información y en el mismo horario aplicable.

- VI. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, al público inversionista y público en general que el cómputo de los plazos de respuesta aplicables a la Superintendencia se suspenderá durante el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), reanudándose a partir del veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
- VII. Instruir a la Dirección de Comunicaciones a publicar esta Carta Circular en las redes sociales de la institución.
- VIII. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación a publicar esta Carta Circular en la página web de la institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



Ernesto Bournigal Read
Superintendente



ECB

EBR/ecb/mt/cp/lj

Dirección de Regulación e Innovación